



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento

CONTRATO No. CCOP24222508014  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

## CONTRATO No. CCOP24222508014

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PRW MEDICAL S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR ROCÍO ADRIANA PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO EN ESE MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 5 (CINCO)**.

1.6.- EL **ING. LUIS ÁNGEL MOTA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA NO. 6**, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 5 (CINCO)**.

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062508 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000023373-2024 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024 NACIONAL ELECTRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.10. CON FECHA **19 DE JUNIO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,975, VOLUMEN 127, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51313\*2, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. ROCÍO ADRIANA PÉREZ CÓRDOVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11,112, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 56 DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, RENTA, MUTUO, ELABORACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, APARATOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, FÁRMACOS, ANTIBIÓTICOS, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, QUÍMICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, UTENSILIOS Y QUIPO PARA SU EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE, MONTAJE, TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE TODO TIPO Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA MÉDICA, FARMACÉUTICA Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD. COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO. IMPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, CONVERSIÓN, PRODUCCIÓN, RENTA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE AMBULANCIAS. IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE RESCATE PARA TODO TIPO DE AMBULANCIAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE AMBULANCIAS Y EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE RESCATE. SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, MASTOGRAFÍA, BANCO DE SANGRE, DIGITALIZACIÓN Y MEDICAMENTOS EN GENERAL TODOS AQUELLOS SERVICIOS INTEGRALES PARA HOSPITALES. SERVICIOS PROFESIONES Y TÉCNICOS A HOSPITALES, HOTELES, INDUSTRIAS Y COMERCIOS IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO.**

**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PME-140212-SA5**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000137173**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO",", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **21 DE MARZO DE 2024**.**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8. - CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

ELIMINADO  
NÚMERO  
TELÉFONICO CON  
BASE EN LO  
ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 97,  
104, 108, 113  
FRACCIÓN I, 117,  
118, Y 119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE QUE SE  
TRATA DE  
INFORMACIÓN DE  
DATOS DE  
PERSONAS FÍSICAS  
IDENTIFICADAS E  
IDENTIFICABLES Y  
QUE SU DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR LA  
ESFERA PRIVADA  
DE LAS MISMAS.

**II.11.-** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**II.12.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 8 PONIENTE 502, COLONIA GUADALUPE CALERAS, C.P. 72100, PUEBLA, PUEBLA, TEL.- [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: CONTACTO@PRWMEDICAL.MX

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024, PAQUETE 3, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$836,386.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) \$133,821.76 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 76/100 M.N.), SIENDO UN MONTO TOTAL DE \$970, 207.76 (NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
14. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
15. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

6

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **FACTURA**.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO**, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **20 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

#### CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENSA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.


DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES  
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO  
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y</b>  <b>Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. CCOP24222508014</b>  INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  NACIONAL ELECTRÓNICA  NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO</p>
---	--	---

**ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024.

**"EL INSTITUTO"**



**DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



**ROCÍO ADRIANA PÉREZ CÓRDOVA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
**PRW MEDICAL S.A. DE C.V**

**ÁREA CONTRATANTE**



**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**TÉCNICA**



**ING. LUIS ÁNGEL MOTA GONZÁLEZ**  
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No.6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Descentralizada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO. PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUHLANGINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**  
**PRW MEDICAL S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	SERVICIOS	IMPORTE
	<p>PAQUETE 3 HGZ-35</p> <p>DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO</p>	<p>35400003</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO</p>				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

EL PERIODO DE CONTRATO HASTA UN MONTO DE 460 UMAS POR EQUIPO, CON LA FRECUENCIA Y PROGRAMACION DEFINIDA EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO VIGENTE DEL CONTRATO, MANO DE OBRA, TRASLADO DE LOS EQUIPOS AL TALLER EN CASO NECESARIO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. EN LOS EQUIPOS DE RAYOS X SE REQUIERE QUE EN EL PRIMER SERVICIO, SE REALICE LA CALIBRACION CERTIFICADA DE LOS EQUIPOS CONFORME A LA NORMA NOM-228-SSA1-2002. ENTREGANDO LOS RESULTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES. NOTA: EN CASO DE RESULTAR NO SATISFACTORIOS ESTOS RESULTADOS, DEBERA DE PROCEDER A SU CORRECCION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PRECIO INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON 100 % DE REFACCIONES, SERVICIO CON GARANTIA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD				
1	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057433	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
2	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057438	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
3	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057406	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
4	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057434	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
5	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057405	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
6	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057439	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
7	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057420	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
8	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057440	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
9	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Mindray	SV-300	GB-2A057429	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
10	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Mindray	SV-300	GB-2A057432	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
11	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Mindray	SV-300	GB-2A057404	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
12	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057416	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00
13	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009133	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00
14	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009134	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00
15	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009129	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00
16	Esterilizador de vapor directo (60.9 x 91.4 x 121.4 cm) grande***	Belimed	ELD 30	2016642	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$36,520.00	2	\$73,040.00
17	Ultrasonógrafo gineco-obstétrico	Esacote	Mylab X6	302118	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRÓNICA.  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO. PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUJAUHLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, RÉGIMEN ORDINARIO

segundo nivel												
18	Ultrasonógrafo intermedio	Esaoite	Mylab X8	8200522	S/N	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00		
19	Ultrasonógrafo intermedio	Esaoite	Mylab X8	8200521	S/N	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00		
20	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	Dräger	Babytherm 8004	ASRF-0001	S/N	HGZ 35	SERVICIO	\$18,341.00	2	\$36,682.00		
21	Cuna de calor radiante con fototerapia	Dräger	Babytherm 8004	ASRD-0071	S/N	HGZ 35	SERVICIO	\$18,341.00	2	\$36,682.00		
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$836,386.00</b>		
											<b>16% IVA</b>	<b>\$133,821.76</b>
											<b>TOTAL</b>	<b>\$970,207.76</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 2 (DOS)  
 COBERTURA**

**COBERTURA DEL REQUERIMIENTO"**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO POR SERVICIO	MONTO TOTAL
HGZ 35 CUAUTLANCINGO	220105	142902	\$418,193.00	\$836,386.00
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$836,386.00</b>
		<b>IVA.</b>		<b>\$133,821.76</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$970,207.76</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Descentralada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y**  
**Equipamiento**

**CONTRATO No. CCOP24222508014**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUTLANCIINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

10	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Mindray	SV-300	GB-2A057432	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00	
11	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Mindray	SV-300	GB-2A057404	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00	
12	Ventilador adulto-pediátrico	Mindray	SV-300	GB-2A057416	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$17,712.00	2	\$35,424.00	
13	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009133	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00	
14	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009134	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00	
15	Unidad de anestesia básica.	Mindray	Wato EX35	KG-22009129	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$16,910.00	2	\$33,820.00	
16	Estensilizador de vapor directo (60.9 x 91.4 x 121.4 cm) grande***	Belimed	ELD 30	2015642	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$36,520.00	2	\$73,040.00	
17	Ultrasonógrafo gineco-obstétrico segundo nivel	Esacote	Mylab X6	302118	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00	
18	Ultrasonógrafo intermedio	Esacote	Mylab X8	8200522	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00	
19	Ultrasonógrafo intermedio	Esacote	Mylab X8	8200621	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$27,239.00	2	\$54,478.00	
20	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	Dräger	Babytherm 8004	ASRF-0001	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$18,341.00	2	\$36,682.00	
21	Cuna de calor radiante con fototerapia	Dräger	Babytherm 8004	ASRD-0071	SIN	HGZ 35	SERVICIO	\$18,341.00	2	\$36,682.00	
SUBTOTAL									42	\$836,386.00	
I.V.A.											\$133,821.76
TOTAL											\$970,207.76

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1 UJMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**ANEXO 4 (CUATRO)**

**PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

<b>UNIDAD</b>	<b>RESPONSABLE DEL AREA</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO</b>
HGZ 35 CUAUTLANCINGO	ING. MIGUEL ANGEL DE JESUS ZEMPOALTECATL	miguel.dejesus@imss.gob.mx	El Carmen 4-A, El Carmen, 72702 San Juan Cuautlancingo, Pue.	[REDACTED]	8:00 A 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

"PROGRAMA DE ENTREGA"		Lugar de entrega bien o servicio		Periodo del servicio	
		Unidad de Información		Mes o Periodo de servicio	
		Centro de Costos		SERVICIOS	
Descripción Servicio					
<b>PAQUETE 3</b>					
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A EQUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POSEE UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EB EQUIPOS MEDICOS QUE SON LA BASE SOBRE LA CUAL SE EJECUTAN LOS PROCESOS SUSTANTIVOS EN MATERIA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER UNA MEJORA REAL EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, MEDIANTE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y TECNOLOGIAS, CON LA FINALIDAD DE UNA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE CONSERVACION, QUE PERMITAN DISMINUIR LOS TIEMPOS QUE PERMANECEN FUERA DE SERVICIO. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN: REVISION GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL AJUSTE, CALIBRACION, REPARACION O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTE POR USO Y, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; LIMPIEZA GENERAL DE PARTES INTERNAS Y EXTERNAS QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO, COMPONENTES Y ACCESORIOS; LUBRICACION O CAMBIO DE LUBRICANTE, ENGRASADO DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE SERVICIO; SUSTITUCION OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS O PARTES DE LOS EQUIPOS CUYO TIEMPO DE DURACION ES LIMITADO; SUSTITUCION OPORTUNA DE LAS REFACCIONES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO Y/O FICHA TECNICA DE CADA EQUIPO; ASIMISMO SE DEBERAN INCLUIR EN EL MONTO DE LA PROPUESTA EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUERIDOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO, ASI COMO EL MONTO TOTAL DE LAS REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER REEMPLAZADAS, DEBIENDO SER NUEVAS Y ORIGINALES DE LA MARCA DEL EQUIPO. EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAS REFACCIONES, MATERIALES, LUBRICACION, CALIBRACIONES DE ACUERDO A NORMAS OFICIALES VIGENTES, TRASLADOS, VIATICOS, EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, QUE APLIQUEN A DICHO SERVICIO, DEBERAN DE INCLUIRSE. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETO REPARAR Y DEJAR EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO CADA EQUIPO, ELIMINANDO FALLAS Y DAÑOS EN SU OPERACION, MISMO QUE SE EFECTUARA CUANTAS VECES SEA NECESARIO CON SUMINISTRO DEL 100% DE REFACCIONES NUEVAS DE LA MARCA DEL EQUIPO SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO.				Enero	
				Febrero	
				Marzo	
				Abril	
				mayo - Junio	
				Julio	
				21	
				Del siguiente día de la notificación del fallo al 31 de julio	

RA

AS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRONICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HZG NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

TENIENDO COMO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN REPORTE CORRECTIVO UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS PARA QUE LA EMPRESA INICIE EL SERVICIO Y SI A PARTIR DE LA ATENCIÓN DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE DETERMINA LA NECESIDAD DE ALGUN CAMBIO DE RFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ESTE SERA DE 1 A 5 DIAS HABILES MAXIMO Y SE HARA LA ANOTACION EN BITACORA, PARA CONTINUAR CON LA REPARACION, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACION. EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES REQUERIDAS Y GARANTIA DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO HASTA UN MONTO DE 460 UMAS POR EQUIPO, CON LA FRECUENCIA Y PROGRAMACION DEFINIDA EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO VIGENTE DEL CONTRATO. MANO DE OBRA, TRASLADO DE LOS EQUIPOS AL TALLER EN CASO NECESARIO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. EN LOS EQUIPOS DE RAYOS X SE REQUIERE QUE EN EL PRIMER SERVICIO, SE REALICE LA CALIBRACION CERTIFICADA DE LOS EQUIPOS CONFORME A LA NORMA NOM-228-SSA1-2002. ENTREGANDO LOS RESULTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES. NOTA: EN CASO DE RESULTAR NO SATISFACTORIOS ESTOS RESULTADOS, DEBERA DE PROCEDER A SU CORRECCION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PRECIO INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON 100 % DE REFACCIONES, SERVICIO CON GARANTIA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

**Total**

<b>Agosto</b>		
<b>Septiembre</b>		
<b>Octubre</b>	21	01 al 31
<b>Noviembre</b>		
<b>Diciembre</b>		
<b>Total</b>		<b>42</b>

RA

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMMA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUHLANGINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 5 (CINCO) ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y AREA TÉCNICA**

OFICINA DE CONSERVACION

**ANEXO OCHO**

Fecha: 04 de abril de 2024

C. D. Diliann Montaño Hernández  
 Jefa de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico con refacciones y garantía de servicio durante el periodo de contrato, paquete 1 UMMA, paquete 2 HGZ La Margarita, paquete 3 HGZ No. 35 CUAUHLANGINGO, paquete 4 diferentes unidades de la Ciudad de Puebla, paquete 5 diferentes unidades Foráneas, régimen Ordinario, adquisiciones numeradas 4176, 4216, 4217 y 4218, así como a los servicios (BILVAAS) seguros, los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

**Para paquete 1:**

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios
Nombre Completo: Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula: 98220629
Unidad de Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Asesor de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios
Nombre Completo: Ing. Jonas Benjamín Espinola García
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad No. 3
Matrícula: 99229560
Unidad de Adscripción: UMMA

**Para paquete 2:**

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios
Nombre Completo: Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula: 98220629
Unidad de Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Asesor de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios
Nombre Completo: Ing. Luis Ángel Mora González
Cargo: Jefe de Conservación de Zona No. 6
Matrícula: 11671068
Unidad de Adscripción: Hospital General de Zona No. 20 La Margarita

Calle 2 Sur No. 2018 Promoc. Pasa, Col. El Carmen, C. P. 70200, Ciudad de Puebla, P. D.  
 Tel. 222 271 0221  
 www.imss.gob.mx



Página 1 de 4

RA

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO

**GOBIERNO DE MEXICO**



DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA  
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
 Y SERVICIOS GENERALES  
 OFICINA DE CONSERVACIÓN

**ANEXO OCHO**

Fecha: 04 de abril de 2024

**Para paquete 3:**

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios
Nombre Completo: Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matricula: 98220629
Unidad de Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Auxiliar de Administrador del contrato, responsable de formalizar la recepción de los servicios
Nombre Completo: Ing. Miguel Angel de Jesús Zempoaltecatl
Cargo: Jefe de Conservación de Zona No. 9
Matricula: 98220266
Unidad de Adscripción: H.G.Z. No. 35

**Para paquete 4:**

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios
Nombre Completo: Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matricula: 98220629
Unidad de Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Auxiliar de Administrador del contrato, responsable de formalizar la recepción de los servicios
Nombre Completo: Ing. Carlos Mendoza Muñoz
Cargo: Jefe de Conservación de Zona No. 4
Matricula: 99221941
Unidad de Adscripción: UMF No 55

Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios
Nombre Completo: Ing. Roberto Rivera Hernández
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad No. 02
Matricula: 9893601
Unidad de Adscripción: Unidad de Medicina Familiar No. 57

Calle 3 Sur No. 2000 Privada, Edif. El Estreño, C. P. 72100, Ciudad de Puebla, Pue.  
 Tel. 222 271 020  
 www.imss.gob.mx

2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

RA

AS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Descentralada del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP2422508014**  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
 REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
 UMMA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
 HGZ NO. 35 CUAUTLANCIUNGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
 UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
 DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DECONCENTRADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA  
 SEF/INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
 Y SERVICIOS GENERALES  
 OFICINA DE CONSERVACION

**ANEXO OCHO**

Fecha: 04 de abril de 2024.

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Lic. Jorge Castro Castañeda
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 8
Matrícula:	98221592
Unidad de Adscripción:	Jefatura de conservación 08

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Arq. Fesús Pedro Gutierrez Parodis
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Matrícula:	992209384
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

**Para paquete 5:**

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Ing. Agustín Lopez Cazama
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 44
Matrícula:	9970355
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Lic. Job Antonio Merino Rodríguez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 5 y encargado en ausencia de los jefes de Conservación de Unidad No. 15 y 17
Matrícula:	9501649
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Ing. Manuel Alejandro Hernández
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 22 en ausencia del jefe de conservación de Unidad No. 10
Matrícula:	99226007
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

<b>Auxiliar de Administrador del contrato y responsable de formalizar la recepción de los servicios</b>	
Nombre Completo:	Ing. Lauro Huerta Cortez
Cargo:	Jefe de Conservación de Zona No. 25
Matrícula:	9981322
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Conservación

Cada Subscripción tendrá un valor de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos) en la Ciudad de Puebla, Puebla.  
 Tel. 329 201 8229  
 Correo: compras@imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento

**CONTRATO No. CCOP24222508014**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRONICA  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-105-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON  
REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO, PAQUETE 1  
UMAA, PAQUETE 2 HGZ NO. 20 LA MARGARITA, PAQUETE 3  
HGZ NO. 35 CUAUTLANCINGO, PAQUETE 4 DIFERENTES  
UNIDADES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PAQUETE 5  
DIFERENTES UNIDADES FORÁNEAS, REGIMEN ORDINARIO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



### ANEXO OCHO

Fecha: 04 de abril de 2024.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor públicos que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de forma de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Luis Angel Mena Gonzalez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 6
Másculas:	11671068
Unidad de Adscripción:	Hospital General de Zona No. 20 La Margarita

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Lic. Alejandro Mastel Torres  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos.

Mtro. Juan Antonio Argelino Méndez  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTALES Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONSERVACION

RA

X